

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE
ALHAMA DE MURCIA Y LA ASOCIACIÓN MOTO CLUB CUSTOM
ALHAMA, PARA LA XXXIII CONCENTRACIÓN DE MOTOS CUSTOM DE
LOS MAYOS 2025**

En Alhama de Murcia, a 03 de abril de 2025

Reunidos

De una parte, la Sra. D^a. Rosa Sánchez Bishop, con DNI nº ***745*** Alcaldesa del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, en nombre y representación del **Ayuntamiento de Alhama de Murcia**, con CIF: P3000800G, especialmente facultada por la representación que ostenta.

De otra parte, D. Francisco Espadas Hernández, con DNI nº ***299***, como Presidente de la Asociación Moto Club Custom Alhama, con CIF: G30492508, en nombre y representación de la misma.

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas, con plena capacidad para formalizar el presente Convenio cuyo objeto es la colaboración entre ambas entidades, Ayuntamiento de Alhama de Murcia, y la asociación Moto Club Custom Alhama con el objetivo de organizar y poner en marcha la XXXIII Concentración de Motos Custom 2025 que se celebrará del 9 al 11 de mayo de 2025 en el municipio de Alhama de Murcia y a tal efecto,

EXPONEN

Primero.-

Que el Ayuntamiento de Alhama de Murcia a través de la concejalía de festejos viene realizando la programación de las fiestas de los Mayos, entre las que se incluye la Concentración de Motos Custom, evento que este año celebra su XXXIII edición y organizada por el ayuntamiento y la asociación. Por ello es conveniente suscribir este convenio de colaboración para determinar cuales son las obligaciones de cada una de las dos entidades, todo ello por el mejor desarrollo de la Concentración y los espectáculos programados para el pueblo de Alhama en general.

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto establecer mecanismos de colaboración entre la Concejalía de Festejos y la Asociación Moto Club Custom Alhama para el correcto desarrollo de la XXXIII Concentración de Motos Custom "Los Mayos" que se



AYUNTAMIENTO
Alhama de Murcia

celebrará del 9 al 11 de mayo de 2025.

Segunda.- Compromisos de la Concejalía de Festejos (Ayuntamiento de Alhama de Murcia).

El Ayuntamiento de Alhama de Murcia se compromete a realizar las siguientes actuaciones, para el buen desarrollo de la concentración:

La ubicación de la XXXIII Concentración este año será en el Recinto Ferial, ubicado en Nueva Espuña. Se diseñarán en el recinto los diferentes espacios de acuerdo con la Concejalía de Festejos y Policía Local.

- Espacios reservados para las distintas zonas merchandising, aparcamientos, zonas de acampada.
- Tomas de luz e iluminación para casetas, accesos, barras y zona de merchandising
- Montaje de escenarios para actuaciones, uno grande y otro pequeño
- Actuaciones musicales para el Motos Custom Fest "Los Mayos" destinadas a todos los públicos que se realizarán en el Recinto Ferial, infraestructuras,
- Actuaciones musicales a acordar, sonorización e iluminación
- Instalación de módulo de servicios dentro del recinto y cabinas de Wc en el exterior así como limpieza de los mismos.
- Limpieza de las zonas habilitadas por parte del servicio de limpieza municipal.
- Toma de agua, electricidad e iluminación aportada por el Ayuntamiento en las diferentes instalaciones del evento.
- Colocación de casetas de madera, en diferentes zonas.
- Casetas de camerino tras el escenario grande.

Tercera.- Compromisos de la Asociación Moto Club Custom Alhama.

El Moto Club Custom Alhama se compromete a realizar las siguientes actuaciones:

- Organización de todos los eventos incluidos en el Calendario de la Concentración
- Alquiler de vallado de la zona del recinto y de la zona de aparcamiento
- Montaje de toda la zona de la concentración
- Limpieza de la zona de acampada.
- Atención a artistas y catering, tanto los que aporta el Ayuntamiento, como los que aporta el Moto Club.
- Contratación, pago de todo tipo de impuestos y atención de los artistas cuyos cachés asume el Moto Club:
- Organización de la **Ruta turística por la localidad.**
- La seguridad necesaria para el evento, conciertos y el lugar de alojamientos, aparcamiento etc., será en la totalidad responsabilidad del Moto Club Custom Alhama.
- El límite horario para el desarrollo de conciertos y actos en el recinto, se establece como máximo a las 4:00 h., en atención a los vecinos, ya que música y desarrollo de los actos es durante todo el día desde la 10 de la mañana.

Cuarta.- Aplicación de "Ordenanza de Bebidas",

La Ordenanza Reguladora de la Actuación Municipal en relación con la Venta, Dispensación y Suministro de Bebidas Alcohólicas, así como su Consumo en Espacios y Vías Públicas de 2006, en adelante "Ordenanza de Bebidas", prohíbe en general la venta y el consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública, salvo terrazas, veladores,



o en días de feria o en fiestas patronales o similares regulados por la ordenanza. Por excepción, puede otorgarse autorización para la venta y suministro de bebidas alcohólicas en las vías o espacios públicos, por motivo de especiales eventos o fiestas tradicionales, mediante el empleo de barras auxiliares o portátiles a establecimientos públicos, entidades festeras o sin ánimo de lucro (art. 2) en este caso debe entenderse obtenida la autorización en las condiciones que siguen a continuación.

Dado lo anterior, se concede autorización a **Asociación Moto Club Custom Alhama** para consumir y expedir bebidas alcohólicas durante la celebración de la XXXIII Concentración de Motos Custom "Los Mayos", los días 9 al 11 de mayo de 2025, en el Recinto Ferial, ubicado en Nueva España.

El servicio de barra, que se colocará en el interior del recinto de conciertos durante toda la concentración, lo gestionará la Asociación Moto Club Custom Alhama, cuyos beneficios repercutirán en su totalidad al Moto Club Custom Alhama y cubrirán los gastos de la concentración. El Moto Club Custom Alhama y su presidente Francisco Espadas Hernández, se responsabilizará del ejercicio de la actividad de Barra y se considerará persona responsable de la actividad solicitada a efectos de lo establecido en la Ordenanza de Bebidas y obligaciones exigidas por la legislación laboral. Los miembros de la Asociación que colaboren como voluntarios en esta Barra deberán contar con el carnet de manipulador de alimentos.

Las bebidas se servirán en vasos de plástico, no permitiéndose envases de cristal, ni vidrio, así como latas o similares. Deberá ser colocado en lugar visible un cartel señalizador de (21x 29 cms.), donde aparezca la leyenda "Prohibida la venta de todo tipo de bebidas alcohólicas a menores de 18 años".

Quinta.- Financiación de las actuaciones

Las actuaciones desarrolladas al amparo del presente Convenio se atenderán con los medios propios de la Concejalía de Festejos y la Asociación Moto Club Custom Alhama, sin que las obligaciones asumidas por cada una de las partes implique compromisos económicos extraordinarios para ambas entidades.

Sexta.- Vigencia

El presente Convenio surtirá efectos desde la misma fecha de su firma y tendrá vigencia hasta el 31 de mayo de 2025, salvo denuncia expresa de alguna de las partes que deberá ser puesta en conocimiento de la otra parte.

Séptima.- Órgano de seguimiento

El seguimiento de las acciones que el Convenio contempla se llevará a cabo a través de una Comisión de Seguimiento con participación de las partes firmantes del mismo, al objeto de evaluar el desarrollo de las actividades derivadas del Convenio y su grado de cumplimiento.

Su composición será la siguiente:

- Por la Concejalía de Festejos:
 - La persona titular de la Concejalía o, en su caso, persona en quien delegue, y un Técnico de la mencionada Concejalía de Festejos designado por su titular.
- Por la Asociación Moto Club Custom Alhama, el Presidente de la misma o persona en quien delegue.

Serán funciones de la citada Comisión de Seguimiento, interpretar y resolver cuantas dudas y discrepancias pudieran surgir en el cumplimiento de este Convenio, así como todas aquellas cuestiones que se planteen en la ejecución de este, fijando los criterios de seguimiento y evaluación de los resultados.

Octava.- Resolución

El Convenio podrá ser rescindido por:

- a) Incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas y obligaciones.
- b) Mutuo acuerdo de las partes, en sus propios términos.
- c) Las demás causas previstas en la legislación vigente.

Novena.- Alcance y modificaciones

Cualquier modificación que altere el contenido de este Convenio de Colaboración quedará reflejada por escrito, constituyéndose en anexo al mismo, mediante suscripción del oportuno pacto de modificación, siempre que se formalice antes de la finalización del plazo de duración de este.

Novena.- Normativa aplicable y Protección de Datos

El presente Convenio se regirá por la normativa municipal donde se dictan normas para la tramitación de estos en el ámbito de la Administración local, así como por lo dispuesto en la ley.

Ambas partes se obligan a respetar todas y cada una de las obligaciones que pudieran corresponderles como encargados del tratamiento de datos personales con arreglo a las disposiciones de la LO 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos y cualquier otra disposición complementaria o regulación que resulte.

Décima.- Jurisdicción

El presente Convenio de Colaboración tiene naturaleza administrativa y es imposible prever todas las contingencias que pudieran surgir en el desarrollo de este, por lo que es la intención que las relaciones se basen en la buena fe; de acuerdo con este espíritu, cualquier diferencia que pudiera surgir entre las partes, sobre la ejecución del presente convenio se procurará resolver de común acuerdo.

El desacuerdo o la resolución de las cuestiones litigiosas que pudieran surgir entre las partes será competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa, concretamente los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Murcia capital.

Y en prueba de conformidad con lo acordado firman las partes, en duplicado ejemplar, el presente Convenio en el lugar y fecha consignados en el encabezamiento

**POR EL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA
DE ALHAMA DE MURCIA**



La Alcaldesa - Presidenta

D^a. Rosa Sánchez Bishop

**POR LA ASOCIACIÓN MOTO CLUB
CUSTOM ALHAMA**

El Presidente

D. Francisco Espadas Hernández